



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Licitación Pública 7/2018

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2018-6133-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión e instalación de Desfibriladores Externos Automáticos, servicio de mantenimiento preventivo, capacitación en RCP, uso del DEA, diseño y logística de señalización de equipos y provisión e instalación de señalética para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia y el «Anexo Diagonal».

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 12/2018 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (Ver DR-2018-9181-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del Decreto n° 326/GCBA/2017 y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones quedaron registradas en los informes IF-2018-9209/9210/9221/9224/9516/9518/9660/9694.

En la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas INADEA SA, DRIPLAN SA y DEARGENTINA SRL (IF 2018-9993/9996/10000/10004/10012/10014/10017).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) analizó la documental, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y confeccionó el cuadro comparativo de precios. Producto de esas tareas, consideró inadmisibles las propuestas de INADEA SA y DRIPLAN SA, por no hallarse ambas firmas habilitadas en uno de los rubros a que refiere la contratación (artículo 22 de la ley n° 2095 y decreto reglamentario); e inconveniente la oferta DEARGENTINA SRL, en razón de su precio, ya que supera la previsión presupuestaria en un 34.08%. En consecuencia, la CEO estimó que la licitación debe declararse fracasada, por inexistencia de ofertas convenientes y/o admisibles (ver informes IF-2018-10482/10083/10084).

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del

Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5479, sin recibir impugnaciones.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante los dictámenes incorporados respectivamente como DT-2018-00011244 y DT-2018-00011344.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y declaración de licitación fracasada.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 7/2018, cuyo objeto era la provisión e instalación de Desfibriladores Externos Automáticos, servicio de mantenimiento preventivo, capacitación en RCP, uso del DEA, diseño y logística de señalización de equipos y provisión e instalación de señalética para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia y el «Anexo Diagonal»; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666) el decreto reglamentario n° 326/GCBA/2017.
2. **Desestimar por inadmisibles** las ofertas de INADEA SA y DRIPLAN SA, con fundamento en lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas; y **por inconveniente** la propuesta de DEARGENTINA SRL, en razón de su cotización.
3. **Declarar fracasada** la Licitación Pública n° 7/2018, por haber resultado inconvenientes o inadmisibles las ofertas recibidas.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.